



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: GLENDA MASSIEL GÓMEZ GUERRA.
DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO ORTÍZ ALBERNIA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00309-00.

El despacho mediante auto del veinte (20) de octubre de 2022; inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bab49158c0744c8b395afb820c59e6825b4b03e76c435eef1815aa96b00b1f**

Documento generado en 08/11/2022 02:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>